

Àrea de Serveis Interns, Promoció Econòmica, Comerç, Ocupació i Promoció de la Ciutat
Direcció de Promoció Econòmica, Comerç, Ocupació, Recursos Humans, Hisenda, Serveis Interns i Promoció de la Ciutat
Servei de Gestió Tributària. Departament Gestor de l'Impost sobre Béns Immobles i Cadastre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas titulares del título de familia monoparental y que sean sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente a su domicilio habitual.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es eliminar la posible discriminación de los titulares del título de familia monoparental respecto de los destinatarios de la bonificación establecida en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para los sujetos pasivos propietarios de su domicilio habitual que tengan la condición de titulares del título de familia numerosa.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto íntegro de las bases reguladoras específicas aprobadas de manera definitiva, ha sido publicado en el boletín oficial de la provincia de Barcelona de fecha 21 de abril de 2016: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005939.pdf&1>

Y en sede electrónica del Ayuntamiento: <https://www.gramenet.cat/lajuntament/seu-electronica/subvencions/subvencions-en-tramitacio/>

Cuarto. Importe:

Veinticinco mil euros (25.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Entre el 17 de mayo y el 30 de junio de 2016 (ambos días incluidos).

Santa Coloma de Gramenet, 26 de abril de 2016

El Teniente de alcaldesa ejecutivo de servicios internos,
promoción económica, comercio, ocupación y promoción de la ciudad

Esteve Serrano Ortin